SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.059

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 17/23/5/11 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 10.000 euros, según anexo, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de mayo de 2017. (Expte. núm. 567.901/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 30 de junio de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos número 17/23/5/11
(expediente núm. 567.901/2017)

Suplementos de crédito

2017	EQP	9204	21201	Mantenimiento integral edificios e instalaciones generales (anual)	10.000,00
				Total suplemento de créditos	10.000,00

Créditos que se disponen

2017	GUR	1513	61912	Presupuestos participativos. Distrito Casablanca	10.000,00
				Total créditos que se disponen	10.000,00